



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 SEP. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, piedra bruta y piedra partida, ubicado en el Padrón N° 5.674 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad del señor Manuel Luciano Dotti Ortiz;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 116/022, de 24 de mayo de 2022, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en las obras denominadas: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas N° 14 y N° 15 Circuito 5", adjudicadas en forma provisional a ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 9/025, de 27 de enero de 2025, se autorizó la ampliación de área y volumen del referido yacimiento, para su utilización en las obras mencionadas precedentemente;-----

III) con fecha 26 de enero de 2026 la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A., solicita ampliación de volumen con respecto al proyecto de explotación de tosca, piedra bruta y piedra partida, afectando parcialmente al Padrón N° 5.674 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida, para su utilización en

las referidas obras;-----

CONSIDERANDO: **I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de volumen del yacimiento de tosca, piedra bruta y piedra partida, ubicado en el Padrón N° 5.674 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad del señor Manuel Luciano Dotti Ortiz.-----

2°.- Autorízase a la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. por el plazo de hasta 24 (veinticuatro) meses, la extracción de hasta 10.000 m³ (diez mil metros cúbicos) de tosca, piedra bruta y piedra partida, en un área de explotación de 12 ha 5.807 m² (doce hectáreas cinco mil ochocientos siete metros cuadrados), para su utilización en las obras denominadas: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas N° 14 y N° 15 Circuito 5” ejecutadas por el CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A. (integrado por ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.), en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

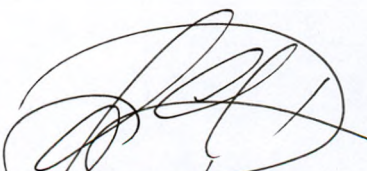
Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la referida empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Establécese asimismo que la empresa CRENZIA INTERNACIONAL S.A. deberá comunicar al Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas toda modificación del área a explotar, del volumen, del plazo y del destino del material a extraer.-----

5°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia